I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001715

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 30 SET. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4267/2014; el Memorándum N°1000/468/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/973/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/973/2014, se otorgó una subvención a la **Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos,** con Personalidad Jurídica N°136-1994, R.U.T. N°77.189.280-9, representada por su Presidenta doña **Raquel Poblete Waceols**, cédula identidad N°5.205.509-1, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos).

2. La **Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2014.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001715

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/CUCH/aaa.
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web